



COPIA

1819

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°
PITRUFQUÉN,**

27 OCT. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Exento N° 0202 con fecha 04 de febrero de 2025, que aprueba los Programas Sociales, Programa Servicios Comunitarios, Actividades Municipales, Programas Culturales y Recreacionales, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, e insertos en el Presupuesto Municipal año 2025.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695. orgánica Constitucional de las Municipalidades.
3. La Resolución N° 36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre extensión del trámite de toma de razón.
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2048, de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufquén, la Sra. **Jacqueline Romero Inzunza**.
5. El Decreto Alcaldicio N° 0017, de fecha 08 de enero de 2024, que nombra como Administrador Municipal a don **Marco Hurtado Zapata**.
6. El Decreto alcaldicio N° 387 de fecha 27/01/2025, que establece el orden de subrogancia de la alcaldesa en caso de ausencia y/o impedimento del titular a cargo.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1132 de fecha 01 de abril del 2024, el cual asciende en calidad de Secretaria Municipal a la Srta. **Mónica Rivera Vargas**.
8. El Decreto Alcaldicio N°002, de fecha 02 de enero del 2025, que designa a Don **Marcelo Castillo Flea** como Director Desarrollo Comunitario.
9. El programa anual de actividades del programa Municipal Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Pitrufquén.
10. Las bases candidatura Reina Aniversario 127 años de Pitrufquén.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad requiere implementar una actividad donde las organizaciones postulen a reina a su candidata, la que, figure como representación de la comuna en las actividades que se realicen en el 2026, a través del Programa Municipal de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Pitrufquén año 2025, con el fin de transparencia de la actividad.
2. Que, según lo establecido de la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones, corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, las funciones privativas indicadas en su Artículo N°3, letra c) La promoción del desarrollo comunitario y en su Artículo N°4, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado





MUNICIPALIDAD DE PITRUFOQUÉN

funciones relacionadas con las letras a) La educación y la Cultura, e) El turismo, el deporte y la recreación, k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

3. **APRUÉBESE:** Bases candidata a reina aniversario 127 años Pitrufoquén a través del Programa Municipal de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Pitrufoquén año 2025.
4. **CONSIDÉRESE:** Parte integrante del Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MONICA RIVERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO HURTADO ZAPATA
Alcalde (S)

MHZ/MRV/MCF/ptp

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de partes
- Archivo Dideco
- Org. Comunitarias

